

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se sirven previo pago.

Número 104

Lunes 7 de mayo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios máximos de los artículos alimenticios que se expresan, que regirán durante los días del 7 al 13 del actual mes de mayo

PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO

#### PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa de importación.—Extra, 38 pesetas kilo; primera, 30; segunda, 24.

Chicharrón mayor de un kilo.—Extra, 23 pesetas kilo.

Jurel o chicharro.—Extra, 20 pesetas kilo; primera, 16.

Sardinias.—Extra, 30 pesetas kilo; primera, 22; segunda, 18.

Besugo.—Extra, 88 pesetas kilo; primera, 70; segunda, 60.

Pescadilla de 200 a 500 gramos. Extra, 90 pesetas kilo; primera, 80; segunda, 62.

Pescadilla de 500 a 1.000 gramos. Extra, 120 pesetas kilo; primera, 105; segunda, 70.

Pescadilla de más de kilo.—Extra, 130 pesetas kilo; primera, 115; segunda, 104.

Merlucilla de 1.500 a 2.500 gramos.—Extra, 150 pesetas kilo; primera, 130; segunda, 110.

## FRUTAS

Manzanas.—Golden: Extra, 32 pesetas kilo; primera, 24. Starking: Extra, 30; primera, 22. Verde doncella: Extra, 27; primera, 21.

Naranjas.—Navel Washington: Extra, 15 pesetas kilo; primera, 10; segunda, 6. Navel Late: Extra, 16; primera, 13; segunda, 11. Cadenera o Salustiana: Extra, 13; primera, 10. Sanguina: Extra, 11; primera, 7.

Plátanos.—Extra, 28,50 pesetas kilo; primera, 25,50.

## VERDURAS

Acelgas: Extra, 10 pesetas kilo.

Alcachofas: Extra, 24.

Coliflor limpia y sin hojas: Extra, 19; primera, 14.

Lechugas: Extra, 12; primera, 10.

Patatas tardías a granel: Extra, 7 pesetas kilo; primera, 6,50

La patata con envase de malla aumenta su precio en 0,60 pesetas kilo.

Repollo de hoja lisa, 8 pesetas kilo.

Repollo de hoja rugosa, 10.

Tomates: Calidad extra libre, 20 pesetas kilo.

## OFICINAS DE RECLAMACIONES

Jefatura de Comercio Interior, calle Mantilla, 2, teléfono 22-29-47.

Inspección de Abastecimientos, calle Gamazo, 3-2.º, teléfono 22-17-36.

Valladolid, 4 de mayo de 1973.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo. 2.035

## GOBIERNO CIVIL

### EDICTO

Según me comunica el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba, de esta provincia, desde el día 30 de abril próximo pasado, se halla recogida en esta Alcaldía la res mostrenca de las siguientes características:

Cerdo, macho, castrado, raza cruce de York Landraz, capa blanca, cebado, de peso aproximado 90 kgs. y de 6 meses de edad, con marchamo de vacuna contra peste; presenta en varias partes magulladuras por posible caída de un camión, con intensa cojera de extremidades posteriores y posible fractura en la derecha.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Caso de no presentarse el dueño de esta res abandonada, será subastada dentro del plazo marcado por el artículo 14 de citado Reglamento.

Valladolid, 3 de mayo de 1973.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo. 2.036

# DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## SERVICIO DE COOPERACION

### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

En virtud de lo acordado por la Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria de 26 de marzo de 1973, se saca a concurso-subasta la contratación de las obras de abastecimientos de agua y/o saneamientos, incluidas en el plan de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales aprobado por el Ministerio de la Gobernación en 13 de abril en curso, bajo las siguientes condiciones y las adoptadas por la Corporación en expresada resolución, a realizar en los Municipios que se indican:

GRUPO	Presupuesto de contrata	Fianza provisional	Plazo de ejecución Meses
<b>PRIMERO</b>			
Saneamiento en Adalia .....	339.049		6
Id. en Montealegre .....	1.474.649		6
Abastecimiento y saneamiento en Moral de la Reina .....	1.371.621		6
Id. íd. en Morales de Campos .....	704.426		6
<b>Presupuesto de contrata .....</b>	<b>3.889.745</b>	<b>126.692,35</b>	
Ingeniero autor-director: D. Carlos Sánchez Lastra.			
<b>SEGUNDO</b>			
Distribución de agua y saneamiento, 1. <sup>a</sup> fase, en Aldea de San Miguel.	1.538.926		12
Id. íd. íd. en Velliza .....	1.307.520		12
<b>Presupuesto de contrata .....</b>	<b>2.846.446</b>	<b>89.393,38</b>	
Ingeniero autor-director: D. Luis Finat Calvo.			
<b>TERCERO</b>			
Abastecimiento de agua y saneamiento en Gallegos de Hornija .....	705.405		6
Saneamiento en Fuente Olmedo .....	411.487		6
Abastecimiento de agua y saneamiento en Villaseñor .....	930.743		6
<b>Presupuesto de contrata .....</b>	<b>2.047.635</b>	<b>71.429,05</b>	
Ingeniero autor-director: D. Juan Freyre de Andrade y Silió.			
<b>CUARTO</b>			
Abastecimiento de agua y saneamiento en Cabezón de Valderaduey ..	558.446		6
Id. íd. en Monasterio de Vega .....	969.932		6
Id. íd. en Villagómez la Nueva .....	1.685.135		6
<b>Presupuesto de contrata .....</b>	<b>3.213.513</b>	<b>106.405,39</b>	
Ingeniero autor-director: D. Juan Freyre de Andrade y Silió.			

Las obras comprendidas en cada uno de los grupos anteriores serán objeto de un solo concurso-subasta y por tanto, las proposiciones habrán de presentarse para cada uno de ellos, no tomándose en consideración aquéllas que se refieran a varios grupos conjuntamente o a obras independientes.

El tipo de licitación para cada

concurso-subasta es el importe de los correspondientes grupos antes reseñados.

Los pagos de las obras se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de las obras, previos los trámites administrativos oportunos.

Los proyectos, con sus memorias,

planos, presupuestos y pliegos de condiciones administrativas y facultativas estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Negociado 6.º, Servicio de Cooperación, de esta Diputación Provincial desde las nueve treinta a las trece horas.

Podrán concurrir al concurso-subasta todas las personas, tanto jurí-

dicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que reúnan las condiciones exigidas en las letras a) y b) del artículo 2.º y 3.º del pliego de condiciones administrativas aprobado por la Diputación Provincial en 26 de marzo de 1973.

Para tomar parte en el concurso-subasta será preciso consignar para cada uno de los grupos a que se licite y en la forma que determinan los artículos 75 y 82 del Reglamento de Contratación, la fianza provisional en la cuantía señalada anteriormente, si bien, cuando el licitador presente dos o más pliegos para el mismo grupo no será preciso preste nueva garantía provisional, cuyo requisito se considerará cumplido con la primera proposición presentada, advirtiéndose en la nueva proposición que el resguardo de la fianza provisional ha sido presentado en la primera proposición.

La fianza definitiva será impuesta por el adjudicatario a los diez días siguientes de la notificación del acuerdo de adjudicación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de dicho Reglamento, y los depósitos habrán de situarse precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio y serán presentadas en el Servicio de Cooperación de esta Corporación, durante las horas de nueve treinta a trece de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas proposiciones se harán en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados y llevarán estampado en el exterior el siguiente título: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de abastecimiento de agua (y o) sa-

neamiento del grupo...» llevando como subtítulo uno de los sobres «Referencias» y el otro «Oferta económica», reintegrándose el pliego de la oferta económica con el timbre fijo del Estado de seis pesetas y con el provincial de igual cuantía que marcan las actuales ordenanzas provinciales.

El sobre de «Referencias» deberá contener los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

b) Acreditar documentalmente que el licitador se halla clasificado, como mínimo, en el grupo E, subgrupo I, categoría B del artículo 289 del Reglamento de Contratos del Estado.

c) El recibo de la Administración de Tributos, o en su caso, la correspondiente certificación, acreditando que el licitador se halla de alta y al corriente en el pago de la licencia fiscal correspondiente.

d) Declaración jurada en la que se haga constar no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

e) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

f) Las Empresas o Sociedades mercantiles incluirán asimismo certificación del secretario de la Entidad con el visto bueno del presidente, acreditativa de no estar afectada de la incompatibilidad a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955; escritura social inscrita en el Registro Mercantil o certificación en relación con los particulares necesarios inscritos en dicho Registro, y poder notarial a favor de la persona que suscriba la proposición económica debidamente suscrita en el Registro Mercantil, a no ser que el poder sea especial para esta licitación, en cuyo caso no será precisa la inscripción registral.

g) Documentación justificativa de las condiciones especiales previstas en el artículo 3.º del pliego de condiciones.

h) Documentación acreditativa de cualquier otra condición que demuestre la capacidad y solvencia técnicas del licitador.

Los documentos reseñados bajo las letras a), b), c), e), f) y g), podrán presentarse originales o fotocopias debidamente reintegrados.

Los poderes notariales deberán llevar cuando proceda las debidas diligencias de legalización y legitimación, y su validez y eficacia estarán subordinadas al bastanteo que de los mismos realice el secretario de la Diputación.

Cuando el licitador haya presentado los documentos exigidos para una de las proposiciones presentadas, no será exigible la presentación de expresados documentos para el resto de las proposiciones, si bien, en el sobre de referencias hará constar a qué licitación han sido presentados, acompañando solamente el resguardo de la garantía provisional o nota indicativa de que haya sido presentado dicho resguardo, cuando se trate de duplicidad de licitación al mismo grupo, reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

La apertura de los sobres titulados «Referencias» tendrá lugar, a las doce horas del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de admisión de proposiciones, ante la Mesa formada por el ilustrísimo señor presidente o diputado en quien delegue y el secretario de la Corporación quien dará fe del acto.

Abiertos los sobres de «Referencias» de todos los licitadores, se dará por terminado el acto pasando la total documentación a informe de los Servicios competentes de la Diputación. Rendido dicho informe, el expediente será elevado al Pleno de la Corporación quien acordará qué licitadores deben ser admitidos a la segunda fase y los que queden eliminados.

Al acordarse la admisión o exclusión de licitadores, se actuará de manera discrecional, pudiendo, incluso, excluir a todos los concurrentes y declarar desierto el concurso-subasta, si se considera que ninguno de los concurrentes reúne las condiciones nece-

sarias para la ejecución de las obras de que se trate.

El resultado de esta primera fase se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de indicado acuerdo del Pleno de la Corporación consignándose en el anuncio día y hora del acto de la apertura de los pliegos subtitulados "Oferta económica", acto que se verificará necesariamente dentro de los veinte días siguientes a la fecha de repetido acuerdo. Este acto se iniciará con la destrucción de los sobres de las "Ofertas económicas" correspondientes a los concursantes que se hubiesen eliminado en la fase de admisión y se continuará con sujeción a las reglas previstas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, concluyéndose con la adjudicación provisional del remate que la Presidencia de la Mesa hará a favor de la proposición más económica.

El pago de las obras objeto del presente concurso-subasta se hará con cargo a los créditos del Presupuesto de Cooperación (Provincial 1973 y con cargo a las aportaciones municipales.

Los plazos de garantía que han de transcurrir entre la recepción provisional y la definitiva de cada obra, será el que figura en los correspondientes proyectos técnicos, aprobados para la ejecución de las obras.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., y en posesión del Documento de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante concurso-subasta, las obras del Grupo número... a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo a los proyectos aprobados para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad total por la que

se ofrece la realización de todas las obras comprendidas en el Grupo).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, ley de contratos de trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de seguros sociales, montepíos y mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Fecha y firma del licitador o su apoderado).

Valladolid, 27 de abril de 1973.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.  
I.989—I.77I

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MEDINA DE RIOSECO

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1972, que se procediera a la ejecución del proyecto de pavimentación de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> fase, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y siguientes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos, y del vecindario en general, que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón.

- 1.º Presupuesto y plano del proyecto.
- 2.º Certificación de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución de referido proyecto.
- 3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.
- 4.º Base del reparto y cantidad acordada a repartir.
- 5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público

que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

Medina de Rioseco, 6 de abril de 1973.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández. 2.074—I.772

Plas. 470  
PEÑAFIEL

El alcalde de Peñafiel,

Hace saber: Que este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1973, ha acordado la cesión por precio de 6.395,73 pesetas m2. compuesto por tres solares contiguos sitos en el lugar denominado de «La Laguna», de esta población para la construcción en él de 75 viviendas de protección oficial.

Lo que se hace público por plazo de quince días para examen del expediente y posibles reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Peñafiel, 2 de mayo de 1973.—El alcalde accidental (ilegible).

EXENTO 2.033—I.773

### VILLACRECES

Hallándose en tramitación el expediente para declarar la prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por la cuantía que a continuación se indica, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales, los que se consideren perjudicados, podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho.

Importe de los créditos: 10.806 pesetas.

Importe de los débitos: 3.910 pesetas.

Villacreces, 31 de marzo de 1973.—  
El alcalde, G. Méndez. 1.728—I.774

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 210